

DISPONE PAGO DE 03 UTM A LA SEREMI DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA.

DECRETO N° **234**

TEMUCO **25 JUN 2021**  
VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3438 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2021.
3. Que, de acuerdo a certificación del 03 de junio 2021, sentencia dictada en Sumario Sanitario Expediente 179EXP162 dictada por el Consejo de Defensa del Estado.
4. La Resolución N° 18092021/2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/ /1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario realizar pago por concepto multa según lo indicado en resolución del N° 18092021 del 25 de octubre del año 2018, que dispone el pago de 03 UTM a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, por concepto de Sumario Sanitario instruido en Escuela Arturo Prat.

**DECRETO:**

1. Dispone el pago de 03 Unidades Tributarias Mensuales a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, Rut N° 61.601.000-k, equivalente a la suma de \$ 156.015 (ciento cincuenta y seis mil quince pesos), según lo señalado en Resolución Exenta N° 18092021 de fecha 25 de octubre 2018, que resuelve Sumario Sanitario RIJ N° 179EXP162, en el señalado establecimiento educacional.
2. Impútese dicho pago del presente decreto a la cuenta 22.12.004 "Intereses, Multas y Recargos".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/vgs  
**DISTRIBUCION:**

- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM

Idoc 2246886

Refrendación presupuestaria_Area Educación 2021	
Concepto	Intereses, Multas y Recargos
Cuenta	215.22.12.004
MONTO DISPONIBLE	\$ 160.000
Más:	
Menos:	\$ 156.015
D. A. PAGA MULTA	\$ 156.015
SEREMI DE SALUD	
SALDO PPTO.	\$ 3.985